

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Río Bueno, 13 Julio de 2021.-

ID DOC: 418796

DECRETO EXENTO N° 2091 *h.* - /

VISTOS:

- 1.- Los Artículos 56, 58, 63, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021, Rol 3669-2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, periodo 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
- 3.- Las facultades de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Artículos números 63 y siguientes.
- 4.- La necesidad de contratar los servicios profesionales de **LUCAS SALVADOR TAIS MOSQUERA PAREDES**, quien se compromete a realizar un taller de capacitación "**TALLER DE COMPOSICIÓN MUSICAL ONLINE**" por un total de 36 horas los meses de julio, agosto y septiembre 2021, los días martes y jueves desde 19:00 hasta 20: 30 hrs., vía ZOOM y/o Jitsi MEET para ejecutar proyecto "**RÍO BUENO Y SU RIQUEZA PATRIMONIAL Y ARTÍSTICA 2021**" – Línea Interés Regional, 6% F.N.D.R CULTURA.
- 5.- Decreto Exento N° 2022 de fecha 05 de julio 2021 que aprueba ejecución proyecto denominado "**RÍO BUENO Y SU RIQUEZA PATRIMONIAL Y ARTÍSTICA 2021**" – Línea Interés Regional, 6% F.N.D.R CULTURA y sus actividades contenidas según anexo N° 2 proyecto Folio 08-IR- 2021.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** Convenio de fecha 13 de julio de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcaldesa, señorita **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ** y don **LUCAS SALVADOR TAIS MOSQUERA PAREDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.288.119-8.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente convenio a la cuenta Gastos Extra Presupuestarios N° **2140504015**.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el mencionado convenio de prestación de servicios a honorarios suscrito entre ambas partes pasa a formar parte integrante del presente Decreto.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA
Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

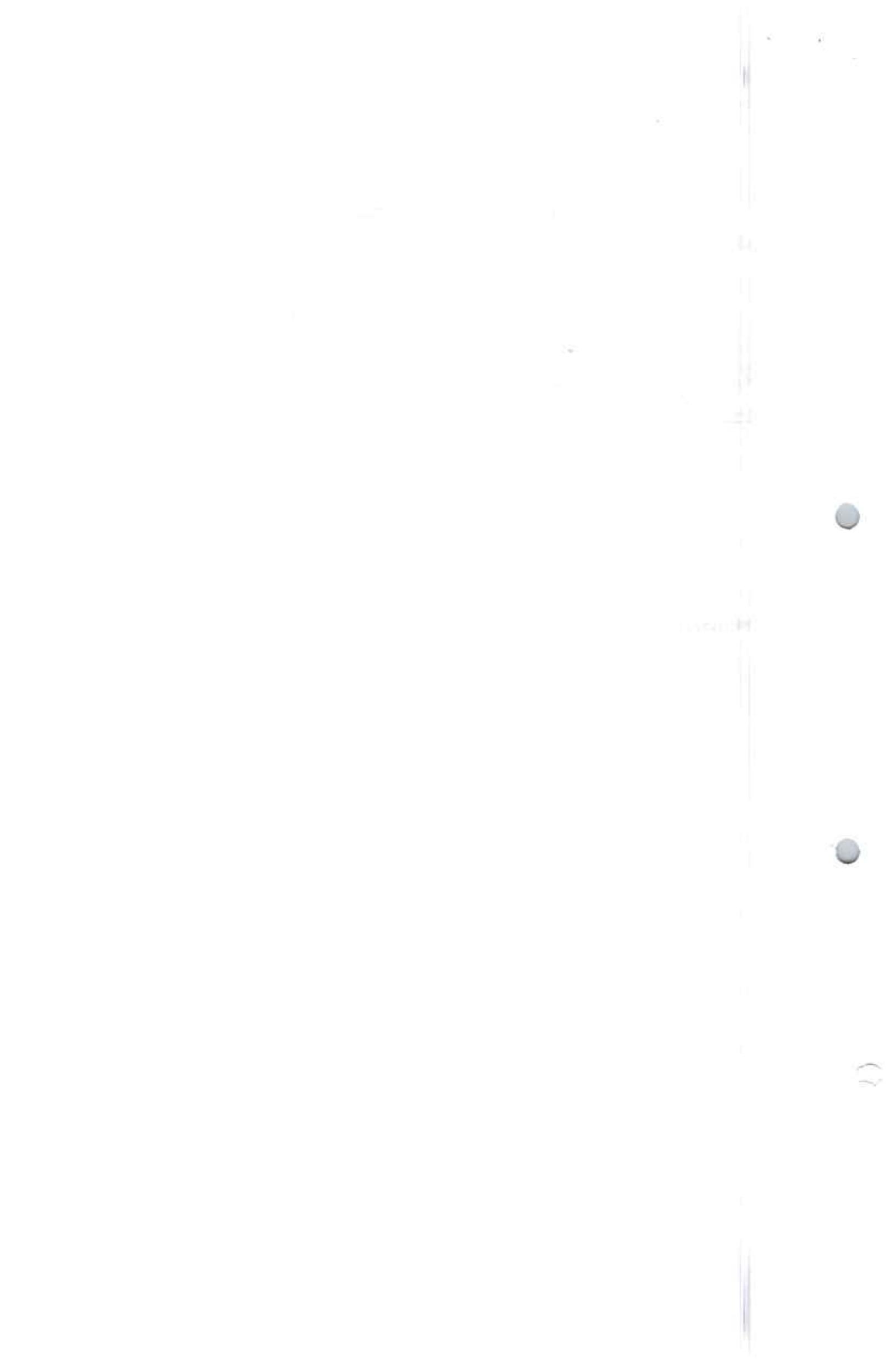


CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ

ALCALDESA



CASP/ASP/drmo



CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Río Bueno de Chile a **13 de julio de 2021**, comparece La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcaldesa doña **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, nacionalidad chilena, profesión abogada, soltera, cédula identidad N° 16.872.045- 9, ambas domiciliadas en calle Comercio N° 603, Comuna de Río Bueno y don **LUCAS SALVADOR TAIS MOSQUERA PAREDES**, chileno, cédula de Identidad N° 18.288.119-8, con actividad económica: Actividades de Artistas Realizadas de Forma Independiente, domiciliado en calle Luis Deppe 1275 Villa/Pob. Bueras, Comuna de Valdivia, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno dentro de sus funciones tiene como misión el buen desarrollo, fomento, promoción y formación en el ámbito de la cultura y las artes.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a don **LUCAS SALVADOR TAIS MOSQUERA PAREDES** quien se compromete a realizar el taller artístico modalidad online denominado: **"TALLER DE COMPOSICIÓN MUSICAL ONLINE"**, a desarrollarse los días Martes y Jueves de 19:00 a 20:30 horas entre los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2021, cuya duración será de 12 horas cronológicas por mes. La metodología a utilizar será modalidad virtual online utilizándose el programa de reuniones Zoom y Jitsi MEET, máximo cupo de 15 personas acorde al siguiente cronograma:

- Julio, días: 13, 15, 20, 22, clases de 90 minutos por clase, días 27 y 29 las clases tendrán duración 3 horas para completar con las 12 horas cronológicas mensuales.
- Agosto, días: 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24, 26. Total: 12 horas cronológicas mensuales, 90 minutos por clase.
- Septiembre, días: 2, 7, 9, 14, 16, 21, 23, 28. Total: 12 horas cronológicas mensuales, 90 minutos por clase.

Las clases se desarrollarán mediante de la Plataforma Virtual Zoom y Jitsi Meet, en el marco del proyecto FNDR 2021 denominado: **"RÍO BUENO Y SU RIQUEZA PATRIMONIAL Y ARTÍSTICA 2021"** lo cual será cargado a la **Cuenta Extra-Fresupuestaria N° 2140504015**, adjudicado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, RUT: 69.201.000-0 al llamado FNDR 6% 2021, Proyecto de Interés Regional – Entidades Públicas del Gobierno Regional de Los Ríos.

TERCERO: La contratante se compromete a cancelar por concepto de honorarios a **LUCAS SALVADOR TAIS MOSQUERA PAREDES**, la suma mensual de \$ **120.000** (Ciento veinte mil pesos) **impuesto incluido** durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre 2021, previa emisión de Boleta de Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Río Bueno. Los verificadores de las clases constarán de: Registro fotográficos clase a clase, lista digital de asistencia de los y las participantes, informe cualitativo de avances al mes. Si por motivos de fuerza mayor la clase no se realizase esta se deberá recuperar dentro del mismo mes en curso.

CUARTO: La supervisión de las funciones descritas en el punto segundo de este convenio estará a cargo de la coordinadora del proyecto, Encargada del Departamento de Cultura.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que don **Lucas Salvador Tais Mosquera Paredes**, no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

SEXTO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales

SEPTIMO: El presente contrato se firma en nueve ejemplares de mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno.



LUCAS SALVADOR TAIS MOSQUERA PAREDES
N° 18.288.119-8



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA



CASP/ASP/drho

